

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.065-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MEDICALS INN S.A.S

CONTRATO No.	065-2022
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, DIEZ 10 DE 2022.
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente (E)
CONTRATISTA	MEDICAL INN S.A.S Nit: 9011178830-1 R/L GABRIEL ENRIQUE VILLABONA HERNANDEZ C.C. No.91.283.141 de Bucaramanga Dirección: Calle 17 # 27 - 14 Barrio San Alonso Bucaramanga-Santander. Celular: 3173700290 Email: medicalin1@hotmail.com
OBJETO	“COMPRA DE ELEMENTOS PARA FISIOTERAPIA, A FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.965.000) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**, en su calidad de Gerente E, según Resolución No. 1557 del 29 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, **GABRIEL ENRIQUE VILLABONA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.283.141 de Bucaramanga, representante legal **MEDICAL INN S.A.S**, Nit 901178830-1, Matricula Mercantil No. 05-403536-16 del 2018/05/08, renovada el 23 de mayo de 2022 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.065-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MEDICALS INN S.A.S

circunvecinas. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través del área de Fisioterapia brinda servicios de apoyo terapéutico, rehabilitación física y respiratoria a usuarios Enfermos de Hansen y sus convivientes, pacientes afiliados y beneficiarios de las diferentes EPS, EPS-S y Vinculados, así como a particulares que requieran de esta ayuda terapéutica, para lo cual el servicio requiere contar con elementos de apoyo para el servicio terapéutico y de rehabilitación, igualmente repuestos para equipos que los requieren a fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios del área de fisioterapia. **3)** Que la intervención de la fisioterapia en la comunidad tiene aspectos como la construcción social de la salud y la enfermedad, la contribución de factores sociales y otros factores a la salud, contribuyendo a dar cumplimiento a la misión institucional. **4)** Que dado el objeto social de la Entidad, se requiere de manera oportuna hacer la compra elementos necesarios para las ayudas terapéuticas y de rehabilitación, al igual los repuestos para algunos equipos utilizados en el área de fisioterapia. **5)** Que los elementos que actualmente existen en el servicio de fisioterapia ya cumplieron su vida útil por lo tanto interfieren en la calidad de la prestación del servicio de manera óptima; por esta razón la Entidad, requiere adquirir los elementos que se relacionan en el presente estudio con el fin garantizar el normal funcionamiento de los procesos en el área de fisioterapia. **6)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por un Técnico Operativo grado 10 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **7)** Que el Técnico Operativo, Grado 12 del Sanatorio de Contratación E.S.E. adelantó los estudios previos donde se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso. **8)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **GABRIEL ENRIQUE VILLABONA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.283.141 de Bucaramanga, representante legal de **MEDICAL INN S.A.S**, Nit 901178830-1, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **8)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.22-00467 de fecha octubre 10 de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **9)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES: “COMPRA DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA FISIOTERAPIA QUE GARANTICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Cantidad
1	PAQUETE CALIENTE ESTANDAR 25 X 30 CM.	6
2	PAQUETE CERVICAL 60 X 12 CM.	4
3	PAQUETE CALIENTE DORSO LUMBAR 25 X 45 CM.	3
4	BANDA ELASTICA AZUL X METRO.-	12

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.065-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MEDICALS INN S.A.S

	RESISTENCIA FUERTE	
5	BANDA ELASTICA VERDE X METRO. - RESISTENCIA FUERTE	12
6	BANDA ELASTICA GRIS X METRO. - RESISTENCIA EXTRAFUERTE	3
7	BANDA ELASTICA DORADA X METRO. RESISTENCIA EXTRAFUERTE	3
8	BANDA ELASTICA ROJA X METRO. - RESISTENCIA MEDIA	6
9	CABLE TENS CONECTOR HEMBRA.	4
10	CABLE TENS CONECTOR MACHO.	4
11	ELECTRODO DE CARBONO TAMAÑO 4 X 4 CM. PAR.	6
12	PAQUETE FRIO ESTANDAR TAMAÑO 28 X 36 CM. RELIEF PAK.	5
13	BOLA DE MANO EN SILICONA JUEGO X 4.	2
14	CABEZAL CORPORAL 5 CM. PARA ULTRASONIDO.	1
15	TENS INTENSITY 5000.	1
16	MASAJEADOR CON INFRAROJO. HOMEDICS.	2
17	PLASTILINA TERAPEUTICA X 4 RESISTENCIAS.	2
18	COLCHONETA 190 X 65 X 10 CM. ESPUMA NARANJA 30. CUEROTEX.	2
19	HYDROCOLLECTOR ACERO INOXIDABLE INCLUYE 4 PAQUETES ESTANDAR. CANDO.	1

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.965.000) M/CTE.**, IVA incluido; representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario con iva incluido	Vr. Total con iva incluido
1	PAQUETE CALIENTE ESTANDAR 25 X 30 CM.	6	\$ 80.000	\$480.000
2	PAQUETE CERVICAL 60 X 12 CM.	4	\$ 90.000	\$360.000
3	PAQUETE CALIENTE DORSO LUMBAR 25 X 45 CM.	3	\$ 155.000	\$465.000
4	BANDA ELASTICA AZUL X METRO.-RESISTENCIA FUERTE	12	\$ 13.000	\$156.000
5	BANDA ELASTICA VERDE X METRO. - RESISTENCIA FUERTE	12	\$ 12.000	\$144.000
6	BANDA ELASTICA GRIS X METRO. - RESISTENCIA EXTRAFUERTE	3	\$ 15.000	\$ 45.000
7	BANDA ELASTICA DORADA X METRO. RESISTENCIA EXTRAFUERTE	3	\$ 20.000	\$ 60.000
8	BANDA ELASTICA ROJA X METRO. - RESISTENCIA MEDIA	6	\$ 11.000	\$ 66.000
9	CABLE TENS CONECTOR HEMBRA.	4	\$ 22.000	\$ 88.000
10	CABLE TENS CONECTOR MACHO.	4	\$ 22.000	\$ 88.000
11	ELECTRODO DE CARBONO TAMAÑO 4 X 4 CM. PAR.	6	\$ 18.000	\$108.000
12	PAQUETE FRIO ESTANDAR TAMAÑO 28 X 36 CM. RELIEF PAK.	5	\$ 85.000	\$425.000
13	BOLA DE MANO EN SILICONA JUEGO X 4.	2	\$100.000	\$200.000
14	CABEZAL CORPORAL 5 CM. PARA ULTRASONIDO.	1	\$ 350.000	\$350.000
15	TENS INTENSITY 5000.	1	\$ 350.000	\$350.000
16	MASAJEADOR CON INFRAROJO. HOMEDICS.	2	\$ 270.000	\$540.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.065-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MEDICALS INN S.A.S

17	PLASTILINA TERAPEUTICA X 4 RESISTENCIAS.	2	\$ 100.000	\$200.000
18	COLCHONETA 190 X 65 X 10 CM. ESPUMA NARANJA 30. CUEROTEX.	2	\$ 270.000	\$540.000
19	HYDROCOLLECTOR ACERO INOXIDABLE INCLUYE 4 PAQUETES ESTANDAR. CANDO.	1	\$2.300.000	\$2.300.000
			TOTAL	\$ 6.965.000

FORMA DE PAGO: Se cancelará mediante **UN UNICO PAGO**, una vez el contratista haya entregado la totalidad de los elementos contratados, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA -**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. b) Realizar la entrega de los elementos y repuestos aquí relacionados para el área de fisioterapia, dentro del término establecido y especificaciones requeridas. c) Garantizar la calidad y mantener el precio de los elementos solicitados de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. d) Hacer la entrega de los todos los elementos solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. e) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. g) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. h) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. i) Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. j) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.065-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MEDICALS INN S.A.S

SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2022, Rubro A-02-02-01-004-008-01 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos, sus partes, piezas y accesorios, de conformidad con EL (CDP) No.22-00467 de fecha octubre 10 de 2022 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada un técnico operativo grado 10 del programa Hansen del Sanatorio de Contratacion E.S.E., quién tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.065-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MEDICALS INN S.A.S

Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los diez (10) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022)

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

GABRIEL ENRIQUE VILLABONA HERNANDEZ
R/L MEDICAL INN S.A.S
Contratista

Elaboró:	Doris Jessenia Duarte García <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	